CONTRATO S.G. MINISTRO N° 48 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 149/2011

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **APONTE LATORRE S.A.**, domiciliada en J.F. Kennedy Nº 960 e/ Teodoro S. Mongelos y Herminio Giménez, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS DIÓGENES LATORRE GARCÍA**, con Cédula de Identidad N° 706.026, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 149/11, en fecha 21 de junio de 2011 como resultado del Llamado MOPC Nº 212/2010, Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº 10, Modulo II. Contrato de Préstamo CAF Nº 4601, AD Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2011 en el Marco de lo establecido en la Ley, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 58/11 de fecha 14 de enero de 2011. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N°395 de fecha 15 de Abril del 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1
Documento que forma parte integral del presente CONVENIO es el siguiente:

a) Contrato S.G. Ministro N° 149/2011;
b) Resolución Ministerial N° 395/2014 que aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1;
c) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 149/11;
d) Lista de cantidades y sus precios (No Aplica)
e) Cronograma de Avance Físico – Financiero y Cronograma de Ejecución
f) Cuadro de coeficientes de ajustes para ítems nuevos (No aplica)
g) Documentación Técnica (Justificación Técnica de la aplicación del plazo de ejecución de obra)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del Monto del Contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Ing. Carlos Latorre
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.
CONSTRUCCIO

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

4.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de vigencia siendo la fecha de Termino el 09 de marzo del 2014.

4.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato Ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

5. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2014.

CARLOS DIÓGENES LATORRE GARCÍA
APONTE LATORRE S.A.
POR EL CONTRATISTA

Ing. Carlos D. Latorre
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.

S.E. RAMON JIMENEZ GAONA
MINISTRO
POR EL CONTRATANTE